

Implementación de exoneración y reducción de pago para el cobro de matrícula para cursos de Educación Permanente

Existirá un régimen de becas que cubrirá las siguientes situaciones:

Docentes de la FIC, investigadores e investigadoras de la FIC o de las unidades académicas asociadas de la FIC.

Estudiantes de grado avanzada /o de la FIC.

Residencia en el interior (Solamente para los cursos presenciales dictados en Montevideo).

Dificultades económicas.

Egresadas/os de la FIC con menos de cinco años de egreso.

Docentes de la Udelar externas/os a la FIC.

Funcionarias y Funcionarios T/A/S

Cantidad de becas por curso

El número de becas totales y parciales disponibles en cada curso no superará el mínimo de inscriptos e inscriptas requerido para su dictado (5 matrículas). La asignación de las becas se efectivizará si se alcanza ese mínimo. En los casos que el número de postulantes a becas supere el número de becas disponibles para el curso concreto, la selección de aspirantes en cada categoría se hará por sorteo.

Características de las exoneraciones y bonificaciones:

- 100% Docentes, investigadores e investigadoras de la FIC o de las unidades académicas asociadas de la FIC, que estén en programas de posgrados y cuenten con el aval del director académico, pueden inscribirse hasta en dos cursos al año de forma gratuita.
- 100% Estudiantes de grado avanzados¹ de la FIC o de las unidades académicas asociadas de la FIC pueden inscribirse hasta en dos cursos al año de forma gratuita

¹ (Se considera que estudiante avanzado debería tener el Ciclo Inicial completo y al menos un 50% de los créditos del Ciclo Intermedio o de Profundización aprobados)

- 100 % Funcionarios T/A/S y docentes que tengan funciones de las unidades de comunicación, bibliotecas y archivos de la Universidad de la República.
- 100 % Funcionarios/as T/A/S de FIC en cursos de la línea temática sobre Gestión Universitaria y Gestión Pública
- 50% Docentes, investigadores de la FIC o de las unidades académicas asociadas de la FIC.
- 50 % (cincuenta por ciento) para graduados de la FIC residentes en el interior (Solamente para los cursos presenciales dictados en Montevideo). La prioridad en este caso será fijada para los postulantes más distantes.
- 50% para graduados de la FIC con dificultades económicas;
- 50 % para graduados de la FIC con menos de cinco años de egreso y
- 25 % para docentes de otros servicios de la Udelar.

Solicitud de becas

Para solicitar beca total o parcial se deberá indicar en el formulario de inscripción y luego enviar al correo electrónico a ep@fic.edu.uy indicando en el asunto del mensaje: “Solicitud de beca + el nombre del curso”, adjuntando la siguiente documentación probatoria según corresponda:

Docentes de la FIC: informe de actuación emitido por Personal.

Estudiantes de grado avanzado: escolaridad actualizada.

Residencia en el Interior: constancia de domicilio.

Dificultades económicas: recibo de sueldo o nota indicando la situación (tendrá carácter de declaración jurada).

Egresadas/os con menos de cinco años de egreso: título.

Docentes externos a la FIC: informe de actuación emitido por Personal.

Los solicitantes podrán postular a más de una beca para un curso, si correspondiere, en subsidio. Deberán indicar un orden de preferencia sobre las becas postuladas. En caso de que al postulante no se le asigne la beca de mayor preferencia, se le podrá asignar la subsiguiente.

No se aceptarán solicitudes enviadas fuera de los plazos estipulados.

Sanciones: Si se otorga una beca y se registra la no asistencia del inscrito que la solicitó, el mismo no podrá acceder a otra beca en el resto del año en curso y todo el año siguiente. Del mismo modo, vale para docentes y colaboradores honorarios que se inscriban y finalmente no participen.